



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

---

Callao, 26 de Setiembre de 2022

Señor(a):

Presente.-

Con fecha 26 de Setiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 921-2022-CF/FCS.- Callao, 26 de Setiembre de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 250-2022-UI/FCS, fecha 19 de Setiembre de 2022, mediante el cual la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta la propuesta sustentada de suspensión temporal de titulación de Segunda Especialidad Profesional por la modalidad de Trabajo Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de Junio del 2021, que a la letra dice: "Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 91 que "La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel";

Que, mediante el Oficio N° 250-2022-UI/FCS, fecha 19 de Setiembre de 2022, mediante el cual la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta la propuesta sustentada de suspensión temporal de titulación de Segunda Especialidad Profesional por la modalidad de Trabajo Académico.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 26 de Setiembre de 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, numeral 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** la suspensión temporal, la titulación de Segunda Especialidad Profesional por la modalidad de trabajo académico con ciclo taller, sin afectar a quienes ya iniciaron su proceso de trámite, a partir del 26 de setiembre de 2022 y hasta la aprobación de una nueva propuesta de trabajo académico.
2. **DEMANADAR** que la Coordinación de la Segunda Especialidad Profesional realice la difusión de la presente resolución y presente la nueva propuesta de trabajo académico, en base a la normatividad vigente.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la DEPE, Segunda Especialidad Profesional, Unidad de Investigación y otras dependencias académico administrativas de la Facultad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI  
Decana FCS



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
Secretaria Académica